



00618

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109 -2017-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 04 de abril de 2017.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El Oficio N° 001-2017-A.M.A.P.BDSH, con Exp N° 2320 de fecha 24 de marzo de 2017, del ciudadano Sr. Paisig Cayatopa Altamirano, mediante el cual solicita su Reconocimiento como Agente Municipal del Caserío Alto Progreso, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, periodo 2017 - 2018, ante ésta Entidad Edil, elegidos de manera democrática con fecha 11 de febrero de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Inciso 19° del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que corresponde al Concejo Municipal: *Aprobar la creación de las agencias municipales*, en ese sentido si se tiene en cuenta que los gobiernos locales tienen la facultad para crear las agencias municipales, consecuentemente tienen la facultad para poder designar a los agentes municipales los mismos que representaran al alcalde de la municipalidad correspondiente en sus respectivas agencias municipales;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, con Informe N° 037-2017-MDBSH-GDPS, de fecha 24 de marzo, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, informa que resulta procedente el reconocimiento del Agente Municipal del Caserío Alto Progreso, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, porque ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento, de conformidad con las normas legales que lo disponen;

Que, mediante Informe N° 056-2017-MDBSH/GM, de fecha 24 de marzo de 2017, de la Gerencia Municipal, solicita el reconocimiento del Agente Municipal del Caserío Alto Progreso, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante Acto Resolutivo;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo al Agente Municipal y su Directiva de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

*[Firma manuscrita]*  
 Gonzalo G. Gonzales Gonzales  
 ABOGADO  
 C.A.S.M. N° 237





00617



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER a partir del 04 de abril de 2017 al 04 de abril de 2018, al AGENTE MUNICIPAL Y DIRECTIVA DEL CASERÍO DE ALTO PROGRESO, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	AGENTE MUNICIPAL	SR. PAISIG CAYATOPA ALTAMIRANO	33644172
02	SECRETARIO DE ACTAS	SR. JESUS RENGIFO SANGAY CRISOSTOMO	48308460
03	SECRETARIO DE ECONOMIA	SR. EDWIN REQUEJO RAFAEL	44252893
04	VOCAL	SR. ATILANO MEJIA TIRADO	27410559

*Gonzalo G. Gonzales Gonzales*  
 ABOGADO  
 C.A.S.M. N° 237

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la municipalidad.

**ARTICULO TERCERO:** PROMOVER la participación de los asociados, en coordinación con el Agente municipal en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

**ARTICULO CUARTO:** APROBAR Y APOYAR las propuestas del Agente Municipal, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley municipal.

**ARTICULO QUINTO:** NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 LA BANDA DE SHILCAYO  
*Luis Antonio Reina León*  
 ALCALDE

LANLA-MDBSH  
 FHS/S.G  
 AL  
 C.c  
 GM  
 GOPS  
 INTERESADOS  
 ARCHIVO